



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
TARAZONA DE LA MANCHA  
(ALBACETE)**

**PLENO N° 9**

**SESION ORDINARIA**

**DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo.  
D. Juana Serrano Moreno.  
D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa.  
D<sup>a</sup>. Francisco José Córdoba Monedero.  
D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.  
D. Florencio Alfaro Simarro.  
D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano.  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada.  
D<sup>a</sup>. María de los Llanos Picazo Garrido.  
D. Ángel Polo Gómez.  
D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Excusaron su Asistencia**

Siendo las 19:05 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**a) PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, bases de convocatoria Subvenciones Municipales 2021, destinadas a Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro.
- 3.- Aprobación, si procede, Convenio con Informática Fuentealbilla, S.L., para la utilización del Silo Municipal.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, modificación Ordenanza nº 21, Reguladora para la Determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 5.- Aprobación, si procede, modificación art. 56 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario y art. 57 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- 6.- Dación de cuentas y estado de ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 30 de Septiembre de 2021.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno N° 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



7.- Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del tercer trimestre ejercicio 2021.

8.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 13/2021, Suplemento de Créditos.

9.- Mociones y Proposiciones.

9.1.- Moción del grupo municipal de Unidas Izquierda Unida, con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

---

## I. PARTE RESOLUTORIA.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta Nº 8** de la sesión ordinaria celebrada en fechas 30 de septiembre de 2021.

A continuación, se procede a la votación del Acta Nº 8, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta Nº 8**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 30 de septiembre de 2021.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES 2021, DESTINADAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de Subvenciones municipales a Asociaciones Culturales, Deportivas y de Acción Social sin ánimo de lucro, que figuran en Anexo; para lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2007 (B.O.P. Nº 153, de 31 de diciembre de 2007).

**SEGUNDO.-** Convocar la concesión de las referidas Subvenciones municipales sometiendo las bases a exposición pública mediante publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de difusión y para general conocimiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para adoptar las medidas oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021.**

**Primera.-** Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones o clubes de Tarazona de La Mancha, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, entre cuyos fines se encuentre:

- La promoción cultural de nuestro municipio,
- Cualquier tipo de acción social en el municipio de Tarazona de La Mancha,
- O que estén inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla La Mancha.

**Segunda.-** Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales, sociales o deportivas, respectivamente, durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

**Tercera.-** Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en este Ayuntamiento, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Se presentará fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante, así como fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión.

**Cuarta.-** El plazo de presentación de la solicitud será de QUINCE días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas en la normativa vigente.

**Quinta.-** Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

- Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes, edades de los mismos, tiempo dedicado, etc..
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad Solicitante.
- Presupuesto y financiación del proyecto.
- La aportación de la Entidad Solicitante.

**Sexta.-** El Abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma en que en su momento será comunicada por el Ayuntamiento, y previa presentación de certificado emitido por el Presidente o Secretario de la Asociación, en el que se acrediten todas y cada una de las subvenciones públicas o privadas, recibidas para la financiación del programa objeto de subvención por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de diciembre de 2021. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

**Séptima.-** Las asociaciones culturales, de acción social y deportivas de Tarazona de La Mancha, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

**Octava.-** El porcentaje máximo a conceder de la subvención solicitada, será del 75 % sobre el coste que la actividad a realizar suponga para la asociación. Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas, minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

**Novena.-** La cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas es la siguiente:

- Para las asociaciones culturales: de 7.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, 334.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones de acción social: de 7.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, 231.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones deportivas: de 5.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, 34101.48003 “Transferencias Varias”.

### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	

4



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



**Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA**

NIF: P0207300E

**Secretaría**

Expediente 892885T

<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>				
OBSERVACIONES				
<b>2. DATOS RELEVANTES</b>				
Federación Deportiva/Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
OBSERVACIONES				
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>				
IMPORTE SOLICITADO:		EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:				
<p>Fotocopia del DNI/CIF.            Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).            Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.            Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.            Presupuesto total de gastos e ingresos previstos por la Asociación, debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.            Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.            [ Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria ].</p>				

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención \_\_\_\_\_, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del/la interesado/a,

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON INFORMÁTICA FUENTEALBILLA, S.L., PARA LA UTILIZACIÓN DEL SILO MUNICIPAL.**

Visto que Informática Fuentealbilla, S.L. está utilizando el Silo Municipal para la prestación de servicios de Telecomunicaciones, desde que prestó servicios para la Wifi Municipal de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, solicitó la retirada de las antenas que Informática Fuentealbilla, S.L. tenía instaladas en el silo, y que Informática Fuentealbilla, S.L. recurrió ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, determinando esta que la empresa podría mantener sus elementos de red en el Silo Municipal, mediante la suscripción de un acuerdo que fije las condiciones entre el Ayuntamiento y la empresa.

Visto que el art. 2 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones establece en su artículo 2 que las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.

Visto que con tal declaración las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue están reconocidas como obras de interés general, lo que conlleva a la regla general de que los operadores tienen derecho a la ocupación del dominio público y de la propiedad privada cuando ello resulte necesario para la instalación de la red de comunicaciones de que se trate, y en los términos previstos en la Ley General de Telecomunicaciones.

Visto que ya se está haciendo uso del Silo Municipal por parte de la solicitante, y que el Ayuntamiento recibe una contraprestación valorada en 3.000 euros anuales, se considera adecuado reflejar dicha situación y se proponen autorizar dicha ocupación del dominio público, articulando a través del Convenio de Cesión Anexo al presente Acuerdo.

Dictaminado por la Junta de Portavoces de fecha 26 de octubre de 2021

D. Juan Picazo informa que desde el Ayuntamiento se les propuso una cuantía, que rechazaron, y por parte de Informática Fuentealbilla valoraron el coste en 200 euros, y añadían 50 euros más mensuales por los años anteriores que no han realizado pago, y entonces el Ayuntamiento le propuso 300 euros al mes, sin que ellos aceptasen dicha cuantía, llegándose finalmente al acuerdo de que sea por importe de 250 euros mensuales, y el incremento del 2% anual hasta alcanzar los 300 euros, momento a partir del cual se aplicaría el IPC.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que después de la Junta de Portavoces, le llegó un escrito de la Corporación anterior que había mandado a Informática Fuentealbilla sobre la instalación de dichas antenas, así como un informe de unos abogados contratados por el Ayuntamiento, en el que se concluía que Informática Fuentealbilla usaba el Silo de forma ilegal, por todo ello, propone que se deje este punto del Orden del Día sobre la mesa, para que se estudie por parte del Ayuntamiento la legalidad de dicho uso, ya que

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



según el informe de los abogados, no se había instalado las antenas cumpliendo los requisitos legales, como el impacto ambiental...

El Sr. Alcalde le responde que en la legislatura anterior se pretendió llevar a cabo el desmantelamiento de las antenas instaladas en el Silo que no prestasen servicio al municipio, y por ello pidieron informes que avalasen la desmantelación, entonces se instó a Informática Fuentealbilla a que retirase las antenas, por lo que ellos recurrieron a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en base a lo que ésta dice, se quiere acabar el procedimiento con este acuerdo.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano supone que ese informe se le comunicaría a Informática Fuentealbilla, y por tanto debe saber que existe una lesividad para el Ayuntamiento por la instalación de dichas antes, por ello, cree que el Ayuntamiento debería vigilar cómo se instalaron esas antenas y si cumple la instalación todos los requisitos legales y el procedimiento administrativo y requisitos técnicos de la misma, ya que igual que la ley declara las telecomunicaciones de interés general, también establece el cómo hay que realizar las instalaciones.

El Secretario recuerda que esas antenas se instalaron a instancia del Ayuntamiento, ya que era la empresa que suministraba el wifi municipal.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pide retrasar un mes este acuerdo para realizar todas esas comprobaciones.

El Sr. Alcalde considera que no hay motivo para dejarlo sobre la mesa, y que cada Grupo vote lo que tenga que votar.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pide que la próxima vez que se instale una antena, se vigile que se cumplen los requisitos.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con doce votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar a Informática Fuentealbilla, S.L. la ocupación de bien de dominio público municipal (Silo) con el fin establecido en el Convenio que figura como Anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y Informática Fuentealbilla, S.L. para la utilización del Silo Municipal.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con Albacete Sistemas y Servicios, S.L.

ANEXO

**CONVENIO DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS PARA INSTALACIONES DE RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

En TARAZONA DE LA MANCHA a 15 de OCTUBRE de 2021

REUNIDOS:







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

De una parte, D. Miguel Zamora Saiz, con D.N.I. 74.519.766-L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, en calidad de CEDENTE.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL GARCÍA SALMERÓN, en representación de INFORMÁTICA FUENTEALBILLA S.L., con C.I.F. B-02417723, con domicilio en Fuentealbilla, calle Velázquez nº 45, en calidad de CESIONARIO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente contrato administrativo, y al efecto

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que es intención del Ayuntamiento ceder el uso de un espacio en la propiedad municipal:

SILO DE CEREAL: REFERENCIA CATASTRAL 4163501WJ9446S0001MG.

Avenida Madrigueras, 1.TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE).

A fin de ubicar allí los equipos necesarios para el despliegue y ampliación de una Red Pública de Comunicaciones Electrónica con las que se da servicio de telecomunicaciones en Castilla La-Mancha.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente contrato de cesión, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

UNO.- OBJETO CONTRACTUAL.

Es objeto de este contrato la cesión del uso de un espacio, como máximo de 4 metros cuadrados en la parcela:

- SILO DE CEREAL: REFERENCIA CATASTRAL 163501WJ9446S0001MG. Avenida Madrigueras, 1.TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE).

Para instalar los equipos de red de comunicaciones electrónicas.

DOS.- PRECIO DEL CONTRATO.

2.1- 2.1- Como contraprestación por la cesión de este espacio y en concepto de canon, el Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA recibirá la cantidad de 3.000 €/año, que serán abonados por adelantado, durante el mes de enero de cada año que esté en vigor dicho contrato, tras envío del Ayuntamiento de una carta de pago o factura.

Esta cantidad se irá revalorizando en los años de vigencia del contrato con una subida anual del 2%, hasta alcanzar una cantidad máxima de 4.200 €/año. A partir de alcanzar este precio anual, el precio de la cesión se irá armonizando con la subida del IPC de manera anual.







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



**TRES.- FECHA EFECTOS DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

3.1.- La presente cesión surte sus efectos a partir del día 1 del mes siguiente a la firma del contrato.

3.2 - El objeto contractual definido en el punto primero tendrá vigencia de 10 AÑOS a contar desde la firma del presente contrato. El contrato quedará renovado a la finalización por periodos de 5 años.

**CUATRO.- DERECHOS Y DEBERES ESENCIALES.**

4.1.- Serán derechos fundamentales del CESIONARIO:

- a) Ejecutar el contrato, siempre que no concurra cualquiera de los supuestos de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en la legislación vigente.
- b) Obtener resarcimiento de daños y perjuicios que puedan ser causados por actuaciones o decisiones del Ayuntamiento en relación con la gestión de este inmueble, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

4.2.- Serán obligaciones del CESIONARIO:

- a) Ejecutar el contrato conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo dieren los servicios técnicos de este Ayuntamiento. En caso de irregularidades o incumplimiento del cesionario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.
- b) El cesionario deberá cumplir estrictamente las normas higiénico - sanitarias establecidas por la normativa vigente y cumplir las órdenes e instrucciones emitidas por la inspección sanitaria.
- c) Cumplir lo dispuesto en la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.
- d) El cesionario será el titular del contrato y no podrá cederlo a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnización.
- e) Mantener en perfecto estado el terreno y las instalaciones arrendadas y devolverlo a su estado original en el momento de la extinción del contrato.

**CINCO.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

5.1 -Será de cuenta del cesionario, y a su costa, la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para el ejercicio de cualquier actividad.

5.2- El cesionario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de legislación laboral, accidentes de trabajo y seguridad social, así como en materia fiscal. El cesionario estará dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social, y al corriente en el pago, en su caso, del impuesto de actividades económicas. La Administración podrá exigir que el cesionario acredite el cumplimiento de dichas obligaciones siempre que lo considere oportuno. El cesionario deberá suscribir los contratos que tenga por conveniente con su personal.

5.3- El cesionario se obliga a contratar a su costa los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de su actividad.

5.4- Será de cuenta del contratista indemnizar, conforme a lo dispuesto en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los daños y perjuicios que





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



se originen a terceros. Será asimismo de su cuenta, indemnizar los daños que se originen al Ayuntamiento o al personal dependiente del mismo con iguales causas e idénticas excepciones que las señaladas en la citada Ley.

5.5 - El contratista no puede utilizar el nombre de la Entidad contratante en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales. El cesionario será el único responsable en todo lo relativo a la gestión de cualquier actividad que desarrolle en el edificio.

5.6- El cesionario podrá utilizar los servicios e instalaciones que dispone el Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA en el edificio, pero sin adquirir en ningún caso derechos privativos y exclusivos sobre los mismos.

**SEIS.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

6.1.-El cesionario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos que se ponen a su disposición, siendo a su costa las reparaciones que se efectúen, debiendo dar conocimiento de las reparaciones que efectúen en ellos. Asimismo, deberá el cesionario abonar los desperfectos que se observen al término del contrato.

6.2.-El cesionario tendrá acceso al recinto los 365 días del año. La forma de regular el acceso será solicitando las llaves de dicho emplazamiento por teléfono o en persona (por el personal designado por la mercantil) a la Oficina de Policía Municipal de Tarazona de la Mancha, en horario de lunes a viernes de 6 a 2 de la mañana, y sábados y domingos 24 horas al día.

6.3.-Los suministros, energía, correrán a cargo del Ayuntamiento. El Ayuntamiento nombrará a un trabajador de su plantilla para contactar en caso de posibles fallos o incidencias en el suministro eléctrico (en horario definido por las partes). Este se encargará de solventar incidencias básicas en cuanto al suministro eléctrico.

6.4.-Las obras para la adecuación del espacio correrían a cargo del cesionario.

**SIETE.- REVERSIÓN.**

7.1 - El cesionario está obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones objeto del contrato, destinándolas exclusivamente al uso pactado, debiendo devolver las mismas al término del contrato en el mismo estado en que las recibió, revertiendo al Ayuntamiento cuantas obras hayan sido realizadas por el cesionario, pudiendo el mismo retirar solamente los bienes muebles que haya aportado para una mejor prestación de la actividad.

**OCHO.- RIESGOS.**

8.1 - Dada la naturaleza y objeto del contrato, éste se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste, soportar a su cargo y sin derecho a indemnización alguna las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, así como los demás riesgos que acaezcan.

Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengán determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente enumera la legislación vigente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



**NUEVE. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

9.1.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9.2.- También serán causas de especiales de resolución del contrato:

- Incumplimiento en más de 3 ocasiones de los derechos esenciales establecidos en el presente contrato.
- La cesión o traspaso del contrato sin autorización del cedente.

9.3.- Además de lo ya establecido en este contrato Informática Fuentealbilla S.L podrá resolver el mismo, sin pago de indemnización alguna en los siguientes casos:

\* 9.3.a. En el caso de la no obtención de todos los permisos o licencias necesarios para instalar u operar los equipos de telecomunicaciones.

\* 9.3.b. En el supuesto de que los ensayos técnicos realizados para verificar la idoneidad del emplazamiento no fueran satisfactorios para Informática Fuentealbilla, S.L

\* 9.3.c. Que el espacio cedido, no sea o pierda la idoneidad para la instalación de los equipos de telecomunicaciones.

9.4 Asimismo, Informática Fuentealbilla, S.L. podrá anular el contrato sin pago de indemnización alguna, con un preaviso de TRES (3) meses, en los siguientes casos:

\* 9.4.a. En caso de finalización, pérdida o modificación de las autorizaciones para prestar los servicios de telecomunicaciones.

\* 9.4.b. Cualesquiera modificaciones y/o alteraciones en los inmuebles donde se encuentra el espacio cedido o en su entorno, de tal manera que, a causa de ello, los equipos de telecomunicaciones dejasen de tener la ubicación o características necesarias para la explotación de la misma al servicio de comunicaciones electrónicas.

\* 9.4.c. Por las actuaciones de la CEDENTE que impliquen una modificación en los inmuebles donde se encuentra el espacio arrendado, de manera que impida el correcto funcionamiento de los equipos. En este caso, el CEDENTE se obliga a notificar con suficiente antelación, la realización de dichas alteraciones respondiendo por los daños ocasionados a Informática Fuentealbilla, S.L. cuando los mismos le fueran imputables.

**DIEZ. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

10.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.2.- Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

10.3.- En todo lo no previsto especialmente en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de bienes de las Entidades locales y de la Administración Pública en general.

10.4 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba mencionado.

EL ALCALDE DE TARAZONA DE LA MANCHA                      EL CESIONARIO

Fdo.: Miguel Zamora Saiz

Fdo.: José Manuel García Salmerón

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 21, REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Realizada la propuesta de Modificación de la Ordenanza nº 21 de este Ayuntamiento, Reguladora para la Determinación de las Cuotas Tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificada por última vez en el Pleno de 30/10/2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31/12/2008.

Dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde recuerda que con esta modificación no se toca el precio del Impuesto, ya que informa que puesto que se han mirado ordenanzas de pueblos similares a Tarazona, se ha visto que el precio está relativamente bajo, pero que aún así, únicamente se añaden bonificaciones, con unos períodos limitados de vigencia, debido a que no únicamente este impuesto grava la emisión de CO2, sino también otros aspectos, como la ocupación de la vía pública..., y por eso se han puesto limitaciones en el tiempo.

D. Florencio Alfaro, propone que aprovechando esta modificación, se modifique también, aparte de las bonificaciones del art. 4.2, las referencias a minusvalía, y se substituyan por discapacidad, que es el término apropiado para esa situación.

D. Gabino Aroca manifiesta que ve ridículo que se ponga plazo de tiempo a la bonificación, ya que porque pase el tiempo esos vehículos no van a llegar a contaminar más, no obstante, van a votar a favor de la modificación.

El Sr. Alcalde le responde que el mercado del automóvil parece que va a variar en los próximos años, y va a seguir evolucionando, y la ordenanza se puede modificar en cualquier momento.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno N° 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza nº 21 de este Ayuntamiento, Reguladora para la Determinación de las Cuotas Tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, según consta en el expediente

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

**21.-  
ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LAS  
CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE  
TRACCION MECANICA.**

- Publicación aprobación definitiva BOP nº 153 de 31/12/2007
- Modificada en Pleno 30/10/2008, Publicada aprobación definitiva en BOP nº 152 suple de 31/12/2008.

**FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

**Artículo 1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 95 de la citada Ley en orden a la fijación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

**Artículo 2**

Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 95 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de los coeficientes siguientes, según la clase de vehículo y los tramos establecidos para cada clase.

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	Coeficiente de incremento	Cuota final incrementada: euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales .....	1,41	17,79
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	1,41	48,05
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	1,41	101,44
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	1,41	126,35





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

De 20 caballos fiscales en adelante .....	<u>1,41</u>	<u>157,92</u>
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas .....	<u>1,41</u>	<u>117,45</u>
De 21 a 50 plazas .....	<u>1,41</u>	<u>167,28</u>
De más de 50 plazas .....	<u>1,41</u>	<u>209,10</u>
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>59,61</u>
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>117,45</u>
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>167,28</u>
De más de 9.999 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>209,10</u>
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales .....	<u>1,41</u>	<u>24,91</u>
De 16 a 25 caballos fiscales .....	<u>1,41</u>	<u>39,16</u>
De más de 25 caballos fiscales .....	<u>1,41</u>	<u>117,45</u>
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil ....	<u>1,41</u>	<u>24,91</u>
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>39,16</u>
De más de 2.999 kilogramos de carga útil .....	<u>1,41</u>	<u>117,45</u>
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores .....	<u>1,41</u>	<u>6,23</u>
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos .....	<u>1,41</u>	<u>6,23</u>
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos ..	<u>1,41</u>	<u>10,67</u>
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos ..	<u>1,41</u>	<u>21,36</u>
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos ..	<u>1,41</u>	<u>42,71</u>
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos .....	<u>1,41</u>	<u>85,42</u>

**Artículo 3**

El instrumento acreditativo del pago de las cuotas del impuesto viene dado por el recibo u otro documento acreditativo del pago de la cuota correspondiente al año correspondiente, que se facilitará en el momento del pago por el Ayuntamiento o el organismo de recaudación del mismo.

**Artículo 4**

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota final del Impuesto se establecen las siguientes bonificaciones:

**Porcentaje de bonificación**

- a) Para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años, desde la fecha de su \_\_\_\_\_







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



fabricación o primera matriculación, o en su defecto la  
fecha en que el vehículo se dejó de  
fabricar .....

100%

La concesión de esta bonificación, deberá solicitarse a instancia del sujeto pasivo, y presentar junto a la solicitud, el Seguro del vehículo histórico en vigor y Justificante de haber pasado la Inspección Técnica de Vehículos, obligatoria, también en vigor. Para la renovación anual de la bonificación, será preciso presentar todos los ejercicios, dentro del primer mes de año (del 1 al 31 de enero), los dos documentos anteriores, Seguro en vigor e Inspección Técnica de vehículos en vigor.

4.2.- Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota durante los cinco primeros períodos impositivos desde la fecha de su primera matriculación, los turismos cuyas emisiones oficiales de CO2 no sean superiores a 120 g/km.

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota durante los cinco primeros períodos impositivos desde la fecha de su primera matriculación, los vehículos híbridos.

Los vehículos no contaminantes disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto durante los diez primeros períodos impositivos desde la fecha de su primera matriculación. A estos efectos se entenderá que son vehículos no contaminantes aquellos cuyas emisiones oficiales de CO2 sean iguales a cero.

Las emisiones oficiales de CO2 se acreditarán por medio de certificado expedido al efecto por el fabricante o importador del vehículo, excepto en los casos en que dichas emisiones consten en la tarjeta de inspección técnica, respecto del vehículo de que se trate.

Estos beneficios fiscales son de carácter rogado, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente a aquel en que se produzca la solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a ésta, excepto en los casos de primera matriculación del vehículo, cuyos efectos serán en el primer devengo, siempre que la solicitud se formule con anterioridad a la oportuna declaración-liquidación.

**Artículo 5**

Estarán exentos del impuesto los vehículos establecidos en el artículo 93.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos del disfrute de estas exenciones se deberán cumplir las condiciones establecidas por la Ley antes citada, debiendo acreditarse la exención por discapacidad mediante la presentación en el Ayuntamiento de los siguientes documentos:

- Permiso de conducir de la persona discapacitada.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Seguro en vigor del vehículo objeto de la exención.
- Certificado del organismo oficial correspondiente, en donde se acredite la discapacidad del sujeto pasivo.

**Artículo 6**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal adoptado 60 días al menos, antes del comienzo del siguiente ejercicio económico, se podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación, a cuyos efectos habrán de cumplimentarse las normas siguientes:







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



- a) Se presentará la autoliquidación en el modelo oficial que se facilitará en el Ayuntamiento, haciendo constar los datos del vehículo necesarios para determinar la cuota.
- b) En el caso de la presentación se procederá al pago de su importe.
- c) El plazo máximo de presentación será de treinta días a contar de la fecha de adquisición, transmisión o reforma de las características técnicas del vehículo.

**Artículo 7**

En la recaudación y liquidación de este Impuesto, así como su régimen sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 8**

Los vehículos que se encuentren depositados en el Almacén Municipal, habiendo existido expresa renuncia a favor de la Corporación de los titulares correspondientes, causarán baja en el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, una vez adoptada Resolución aceptando dicha renuncia a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que conste fehacientemente que dichos vehículos tuvieron entrada en el Almacén Municipal. En ningún caso, será aplicable el presente artículo cuando los vehículos se hallaren implicados en hechos de tráfico sometidos a procedimientos judiciales.

**DISPOSICION FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia» entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2.009, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ARTÍCULO 56 DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y ARTÍCULO 57 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.**

Habiendo sido aprobado en Mesa General de Negociación, de fecha 21 de octubre de 2021, la modificación del artículo 56 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y del artículo 57 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Junta de Portavoces de fecha 26 de octubre de 2021.

D. Juan Picazo recuerda que la modificación viene por los problemas surgidos en las ayudas sociales de 2020, en la que se dengó una solicitud, y eso provocó un recurso, por ello se propone la modificación de dichos artículos, introduciendo tres novedades, la primera el procedimiento de concesión ya que recuerda que ahora se hace a través de una propuesta de reparto de los sindicatos, y aprobada por la Junta de Gobierno, y a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

partir de ahora, se hará una propuesta de reparto, que debe ser aprobada por la Mesa General de Negociación, y posteriormente de por la Junta de Gobierno Local.

Otra modificación, es que se añaden las palabras “de grado” a la financiación de los estudios universitarios, por lo que no estarían los másteres ni los doctorados, y la tercera modificación, es que se exige la presentación del IRPF, con porcentajes de reparto de la ayuda, distinguiendo si son ayudas para el propio trabajador, o para el resto de miembros de la unidad familiar.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que no pudo venir a la Mesa, y por eso se va a abstener.

D. Florencio Alfaro propone que se sustituya el término minusvalía, por discapacidad, que es el término aceptado a fecha de hoy.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con doce votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 56 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuyo contenido se detalla como Anexo al presente Acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la modificación del artículo 57 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuyo contenido se detalla como Anexo al presente acuerdo.

**Tercero.-** Someterlo a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de la normativa vigente.

#### **Anexo**

Artículo 56 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Artículo 57 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo de acomodar las ayudas de carácter social destinadas a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a las nuevas realidades surgidas tras la puesta en funcionamiento del prorrogado Acuerdo Marco y Convenio Colectivo cuyo período estaba pactado para los ejercicios 2005-2008 y que por circunstancias sobrevenidas ha sido imposible su revisión y actualización.

Teniendo en cuenta que por disfunciones en su aplicación ha dado lugar a un conflicto en el reparto para las ayudas de 2020.

Con el propósito de modificar el protocolo de aplicación de estas ayudas en los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento facultados al efecto, por los Delegados Sindicales se propone a la Mesa General de Negociación la modificación de los artículos 56 y 57 del Actual Acuerdo Marco y Convenio Colectivo en vigor según el tenor literal que a continuación se detalla:

#### **FONDO SOCIAL DE ASISTENCIA:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

En virtud de lo pactado entre las partes firmantes del presente acuerdo se establece un fondo social de asistencia con una consignación económica en cuantía de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.135,36 Euros), mejorado en sus respectivos I.P.C. en los próximos ejercicios que se distribuirá durante el último trimestre de cada ejercicio, conforme al siguiente orden de actuación:

- a) Propuesta de reparto.
- b) Aprobación por parte de la Mesa General de Negociación.
- c) Aprobación de la propuesta en Junta de Gobierno Local.
- d) Abono en la nómina de Diciembre.

En el supuesto que la cantidad pactada no fuese suficiente para cubrir las peticiones efectuadas por los trabajadores durante un ejercicio, el reparto de la misma se realizará de manera directamente proporcional a las cantidades adeudadas.

Tendrán derecho a estas ayudas los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento, tanto fijos como laborales, sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de veintiséis años, incluidos los veintiséis, siempre que convivan en el mismo domicilio, y/o no alcancen en sus remuneraciones el Salario Mínimo Interprofesional, cuando a la fecha de la propuesta de aplicación tengan una antigüedad continuada en la empresa superior a seis meses.

Una vez determinado el porcentaje con derecho a ayuda de cada trabajador y familiares, según las especificaciones que se detallan a continuación, la cuantía máxima por todos los conceptos que podrá percibir un trabajador en un año será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Con el fin de clarificar la situación económica y adoptar una resolución más equitativa del reparto, los trabajadores del Ayuntamiento que soliciten las presentes ayudas, deberán, en todo caso, aportar la declaración de la renta del ejercicio anterior, o certificado de no estar obligado a presentarla, respetando siempre la privacidad del beneficiario.

Las ayudas con cargo a este fondo podrán solicitarse mediante instancia confeccionada al efecto y depositada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento. En el caso de solicitud de ayuda para ortopedia, cristales de gafas, lentillas, odontología y audífonos deberá adjuntarse factura original por prescripción facultativa, debiendo desglosarse en el caso de gafas el precio de montura y el precio de cristal graduado por separado, ya que en ningún caso se pagará con cargo a este fondo de acción social el precio de la montura.

Para poder efectuar propuesta a final del ejercicio, se atenderán en el ejercicio en curso, las peticiones cuya fecha de facturación se encuadre entre el 1 de Diciembre y 30 de Noviembre, no admitiéndose aquellas que puedan originar dualidad con las que conceden otros organismos o instituciones, así como en concepto de medicamentos, aunque fueran prescritos por facultativos.

18



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021

Los porcentajes de las prestaciones que se concederán, según los conceptos solicitados serán según detalle:

GRUPO	ORTOPEDIA	CRISTALES GAFAS	LENTILLAS	ODONTOL	AUDIFONOS
A1	50 %	40 %	25 %	55 %	50 %
A2	60 %	50 %	30 %	60 %	60 %
C1	75 %	70 %	50 %	70 %	75 %
C2	75 %	70 %	50 %	70 %	75 %
A. PROF	75 %	70%	50 %	70 %	75 %

La Comisión de Acción Social dedicará de los Fondos para atenciones de carácter social las cantidades detalladas a continuación para atender prestaciones por discapacidad. El grado mínimo de discapacidad exigible para los trabajadores será del 62 %.

Para los hijos y/o cónyuges de los mismos se concederá siempre que alcancen al menos, el 60 % de discapacidad y no realicen ningún trabajo remunerado.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar cuantos documentos e información complementaria considere conveniente para mejor resolver sobre las peticiones a este efecto.

Las cantidades anuales a percibir por el concepto de discapacidad, según los grupos retributivos serán las siguientes.

GRUPO	CUANTIA
A1	330 Euros
A2	360 Euros
C1	391 Euros
C2	391 Euros
A. PROFESION.	391 Euros

### **AYUDA POR GASTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE HIJOS DISCAPACITADOS.**

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de educación social, transporte o estancia, ocasionados al personal del servicio del Ayuntamiento con hijos que tengan reconocida discapacidad y que requieran dicha educación en centros públicos o privados. En cualquier caso debe tratarse de gastos que no sean sufragados en su totalidad por otras entidades públicas o privadas, pretendiéndose con esta ayuda el contribuir complementariamente a su cobertura.

Para ser beneficiarios de esta ayuda, que será única por hijo discapacitado en cada ejercicio económico y referida a gastos de educación especial o estancia en centros, realizados en el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud, los solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



- \* Inscripción al hijo en un centro público o privado.
- \* Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por ayudas a tal efecto.  
La solicitud deberá ser cumplimentada por el interesado, individualizada por cada beneficiario, adjuntándose, en todo caso, la siguiente documentación:

- \* Fotocopia documento acreditativo de discapacidad del beneficiario.
- \* Informe Médico del beneficiario.
- \* Fotocopia Libro de Familia.
- \* Fotocopia compulsada de las facturas o documentos que acrediten la inscripción en Centro Público, los gastos derivados de su estancia y educación.
- \* Declaración Jurada del preceptor sobre diferencia entre gasto soportado y ayudas o subvenciones recibidas.
- \* Declaración Jurada en el que se haga constar si recibe o no alguna otra ayuda o subvención, y en su caso, acreditar cuantía.

Podrá concederse al trabajador por este concepto una ayuda máxima anual de MIL EUROS (1000 Euros), salvo que la Comisión de Acción Social, en base a circunstancias especiales, proponga excepcionalmente una cuantía superior.

**AYUDA PARA GUARDERIA Y ESTUDIOS DE HIJOS.**

Los trabajadores con hijos, fijos y temporales, comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo marco tendrán derecho a percibir anualmente, y en concepto de ayuda para guarderías y estudios, las cantidades y beneficios que a continuación se indican:

GUARDERIAS (Deberá presentarse factura original)	Hasta 72,12 E/mes
EDUCACION INFANTIL	72,12 E/año
EDUCACION PRIMARIA	78,13 E/año
E.S.O Y BACHILLER	102,17 E/año
MODULOS PROFESIONALES	198,33 E/año
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (fuera de Albacete)	901,50 E/año
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS( en Albacete)	450,00 E/año

Para tener derecho a estas cantidades los beneficiarios que realicen estudios de 2º de Bachiller, Módulos Profesionales y Estudios Universitarios de Grado deberán matricularse en al menos el 75 % de las asignaturas o créditos inherentes al curso académico. Asimismo deberá haber aprobado como mínimo el 70 % de las asignaturas en que se haya matriculado en el último curso, con un mínimo de cuatro asignaturas troncales y/o obligatorias.

En estos supuestos, a la instancia del interesado, deberá adjuntarse:

- \* Fotocopia compulsada de Matricula.
- \* Fotocopia compulsada de las calificaciones del curso anterior.
- \* Certificado del Centro de Estudios sobre asignaturas obligatorias inherentes al curso objeto de ayuda.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Con cargo al Fondo de Acción Social se costeará los gastos de matricula de aquellos trabajadores que cursen estudios siempre que hallan superado al menos el 50 % de las asignaturas del curso académico objeto de matriculación. Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud las calificaciones obtenidas en el curso anterior y copia de la matricula. Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otra ayuda o beca de la administración por el mismo motivo.

Para poder acogerse a la ayuda referida en el apartado anterior, el trabajador deberá matricularse de todas las asignaturas o créditos del curso, grado, postgrado (Master. Doctorado ect..) en cuestión, debiendo en todo caso ser los estudios objeto de ayuda necesarios para la mejor realización de los trabajos que desarrolla en esta entidad.

El abono de la ayuda se realizará en el ejercicio siguiente al de matriculación, una vez se compruebe haber cumplidos los requisitos exigidos para esta concesión. Asimismo sólo se concederá una ayuda por curso o actividad académica, según establezca la legislación Ministerial y académica a tales efectos.

Para mejor resolver podrá requerirse al solicitante a presentar cuanta documentación e informes sean necesarios.

## **NOTA ACLARATIVA SOBRE RENTA**

\* Cuando el destino de las ayudas sociales sean para el propio trabajador/a, los porcentajes de las prestaciones que se concederán, serán los siguientes en función de la base imponible general de la renta/año del trabajador o trabajadora solicitante:

Hasta 24.000€ base imponible/año.....	100 %
Entre 24.001 y 32.000€ base imponible/año.....	85 %
Entre 32.001 y 38.000€ base imponible/año .....	70 %
Entre 38.001 y 45.000€ base imponible/año .....	40 %
Más de 45.001 €/ base imponible/año .....	10 %

\* Cuando el destino de las ayudas sociales sean para el cónyuge, pareja de hecho o hijos/hijas, no se concederán y atenderán cuando los umbrales de renta marcados a continuación SE SUPEREN, Se tendrá en cuenta las bases imponible general/año de la unidad familiar (incluido el trabajador/a). Los umbrales de renta marcados se revisarán anualmente aplicando el IPC correspondiente inter-anual.

Miembros unidad familiar (IRPF)	Base imponible general renta
2 miembros	24.600 euros
3 miembros	34.900 euros
4 miembros	39.900 euros
5 miembros o más	9.900 € x n.º miembros u. familiar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Cualquier duda en la interpretación de estas normas, será resuelta por la Comisión de Seguimiento.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente (Segex. 889079H), se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021, que en resumen es el siguiente:

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).**

**Informe:**

**Primero.-** Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del Tercer trimestre del ejercicio 2.021, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- c) Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

**Tercero.-** Que en resumen los estados citados son los siguientes:

**1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.**

**L1 Presupuesto Corriente.**

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Creditos Extraordi-







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

5.120.000,00	60.136,30	115.369,03				67.000,00
<b>Suplementos de Créditos</b>	<b>Créditos Definitivos</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Pagos Ordenados Realizados</b>	<b>y Obligaciones Pendientes de Pago</b>
2.097.000,00	7.459.505,33	3.525.093,63	3.364.275,19	3.112.883,90	3.111.022,10	1.861,80

**I.2 Presupuestos Cerrados.**

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
2.016	48,12				48,12
2.017	178,15				178,15
2.018	4.174,50				4.174,50
2.019	151,47				151,47
2.020	51.673,61		43.525,15	43.525,15	8.148,46
<b>TOTAL</b>	<b>56.225,85</b>		<b>43.525,15</b>	<b>43.525,15</b>	<b>12.700,70</b>

**2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.****2.1 Presupuesto Corriente.**

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones
5.120.000,00	2.339.505,33	7.459.505,33	4.618.514,29	802,24	4.187.803,14	39.582,54
<b>Pendiente de Cobro.</b>						

23



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

429.908,91						
------------	--	--	--	--	--	--

**2.2 Presupuestos Cerrados.**

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificaciones	Anulación	Recaudación	Insolvencias	Pendiente Cobro
2.006	106,80					106,80
2.010	478,09			465,78		12,31
2.011	4.431,86					4.431,86
2012	31.789,58					31.789,58
2013	2.476,29					2.476,29
2014	3.585,50			385,89	191,64	3.007,97
2015	7.208,52			3.847,16	294,31	3.067,05
2016	9.673,49			2.923,52	3.242,41	3.507,56
2017	52.038,48		228,91	16.934,09	10.261,44	24.614,04
2018	52.682,38		1.407,50	29.650,07	6.075,90	15.548,91
2019	45.822,05		103,75	18.329,46	7.897,59	19.491,25
2020	442.663,05		9.722,53	286.848,84	10.356,16	135.735,52
<b>TOTAL</b>	<b>652.956,09</b>		<b>11.462,69</b>	<b>359.384,81</b>	<b>38.319,45</b>	<b>243.789,14</b>

**3.- Estado de Tesorería.****3.1 Acta de Arqueo Ordinario.**

<u>Pagos</u>	<u>Importe</u>	<u>Cobros</u>	<u>Importe</u>
1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Gastos Ej. Corr.	3.111.022,10	1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	4.187.803,14
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	43.525,15	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	359.384,81
Devoluciones Ing. Presupuest	39.582,54		
2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES		2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES	

24



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	
De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
<b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>		<b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>	
Acreeedores	758.951,21	Acreeedores	684.632,33
Deudores	42.888,34	Deudores	89.821,14
Partidas Pendient. Aplicación	2.320.977,91	Partidas Pendient. Aplicación	2.219.498,89
Movim. Internos Tesoreria	1.616.000,00	Movim. Internos Tesoreria	1.616.000,00
Formalizaciones	2.634.323,12	Formalizaciones	2.634.323,12
<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>		<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>	
IVA Soportado	31.759,13	IVA Soportado	31.759,13
IVA Repercutido	16.770,30	IVA Repercutido	16.770,30
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>10.615.799,80</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>11.839.992,86</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>3.437.157,12</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>2.212.964,06</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>14.052.956,92</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>14.052.956,92</b>

**Existencias en la Tesorería.**

<u>Banco Pagos</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Cobros</u>	<u>Pagos</u>	<u>Existencias Finales</u>
Caja	0,00	05,00	05,00	0,00
Liberbank, S.A	464.973,39	3.812.940,80	2.801.651,86	1.476.262,33
Caixabank	2.999,21	2.162,44	38,64	5.123,01
B. Santander , S.A.	264.814,80	67.799,18	317.454,09	15.159,89
Globalcaja	817.424,75	1.738.090,46	1.317.931,10	1.237.584,11
Globalcaja	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Eurocaja Rural	112.751,91	40.422,57	146,70	153.027,78

25



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Eurocaja Rural	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.212.964,06</b>	<b>5.661.420,45</b>	<b>4.437.227,39</b>	<b>3.437.157,12</b>

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2021.**

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).**

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

**INFORMA**

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Tercer trimestre del ejercicio 2.021, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 2,68 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Tercer trimestre del ejercicio 2.021, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
16,74	352	337.394,45	14	4.062,42

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
11,01	62	132.088,14	6	1610,21

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DECRÉDITOS N° 13/2021, SUPLEMENTO DE CREDITOS( Segex.893842Y).**

26



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno N° 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 20 de Octubre de 2.021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20 de Octubre de 2.021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de Octubre de 2.021, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 26 de Octubre de 2.021.

D. Juan Picazo explica que los 14.000 euros son para la renovación de la depuradora de la Piscina Municipal, partida en la que ya hay 20.000 euros, de la subvención que se recibe de Presidencia de la JCCM, y con ello se pretende cambiar la depuradora y dejarla preparada para un nuevo sistema de depuración, ya que en vez de con cloro, se hará, en un futuro con electrólisis.

Y los otros 11.000 euros son para la terminación de la reparación de la tercera nave de la Cámara Agraria, la que se usa como cochera para los vehículos de Servicios, y recuerda que las otras dos ya están terminadas. Recuerda que el motivo de la realización de dichas obras fue el colapso de la techumbre de una de las naves, por las lluvias de noviembre del año pasado, que se vio agravado por la tormenta Filomena, motivo por el cual los servicios técnicos consideraron conveniente dejar de utilizar esas naves, y de hecho, cayó parte del techo. Con esta modificación quedarían terminadas las tres naves.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que después de la Comisión Informativa, le enviaron el informe del técnico, y en el mismo se afirma que “las tres naves comparten el riesgo de colapso” y sugiere que se clausuren las tres, aportando dos soluciones o bien reparar, o bien sustituir las cubiertas. Recuerda que en las Normas Subsidiarias no se permite la reparación con chapa simple, y se han hecho con chapa.

Por otro lado pregunta a D. Juan Picazo cómo contactó con las tres empresas a las que les pidió presupuesto, ya que ve que los presupuestos aparecen una empresa de carpintería y otra de forja, cuando en el informe se dice que se debe realizar la reparación a través de una empresa especializada.

D. Juan Picazo le responde que a través de empresas que conocen a otras empresas y ésta te ponen en contacto con otras empresas con las que han subcontratado.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que existen también empresas en Tarazona que pueden subcontratar a otras empresas, y sin embargo los presupuestos osn de una empresa de Mahora y otra de Villarobledo.

27



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

D. Juan Picazo afirma que el problema es que es difícil contactar con empresas de aquí que hagan esos trabajos, ya que el informe habla de empresas de trabajos en alturas.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que las empresas de Tarazona podrían subcontratar esos trabajos. Y pregunta si antes de hacer los presupuestos las empresas vinieron a ver las Naves.

D. Juan Picazo responde que sí.

El Sr. Alcalde recuerda que este año se han sacado a licitación tres obras importantes por casi dos millones de euros, y ninguna empresa de Tarazona ha licitado, lo que le hace suponer que tienen trabajo suficiente cómo para no tener que licitar, y apunta que ojalá todo el dinero se quedase en Tarazona.

D. Juan Picazo añade que estas empresas de fuera han preguntado por empresas locales para subcontratar parte de las obras con empresas de aquí, porque no encontraban.

D. Inocencia Lozano afirma que el informe técnico es de 16 de noviembre de 2020, y las obras se iniciaron en mayo, que en el informe se habla de las tres naves, y solo se inicia en una de ellas, a través de un contrato de obra menor, para la que se pidieron presupuestos, pero después se inician las otras dos naves, y por tanto cree que ya no es una obra menor, sino mayor, y ya no se pidieron presupuestos, cree que se ha llevado a cabo un procedimiento ilegal.

D. Juan Picazo le responde que las otras dos naves se empezaron cuando al reparar la primera vieron el estado de las mismas, y ya se continuó con la misma empresa que estaba reparando la primera nave.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano insiste en que ya en el primer informe se habla que las tres naves están en colapso, y por tanto, considera que había que reparar las tres, y por tanto por importe ya es una obra mayor, el procedimiento que se ha seguido es ilegal, ya que se debería haber licitado como obra mayor.

El Sr. Alcalde contesta que lo que dice el informe es que la tipología de la cubierta de las tres naves es la misma, no que se trate del mismo edificio, igual que las promociones de adosados, todas las viviendas tienen la misma tipología, luego cada vivienda es un edificio independiente, ya que afirma que no es lo mismo la tipología de la construcción que el uso. Recuerda que la emergencia apareció con una de las naves, y cuando se fue a reparar se vió el estado de las otras naves, y apunta que puesto que los servicios técnicos no han puesto pegas sobre el procedimiento, por eso se ha seguido con este procedimiento. Considera que el procedimiento es adecuado, ya que no tienen constancia de que no lo sea.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano considera que es un único edificio, y de hecho tiene una única referencia catastral, y en el propio informe se habla de “riesgo del edificio”.

D. Juan Picazo le contesta que por ejemplo el Colegio, el CAI y la Escuela de Música tienen la misma referencia catastral y no son el mismo edificio.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano le responde que no es lo mismo, ya que en este caso las tres naves están contiguas, y se habla de colapso del edificio, y además de las soluciones que aporta se elige la de poner chapa, cuando las Normas Subsidiarias no lo permiten.

D. Juan Picazo le contesta que de las tres opciones se eligió la más barata.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que va a votar en contra, ya que es una obra mayor, y se ha seguido un procedimiento ilegal, habiéndose gastado ya 94.000 euros en el mismo edificio.

28



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

El Sr. Alcalde le responde que no lo es, que es de la misma tipología, que se han hecho las consultas previas y no lo es.

D. Juan Picazo añade que el boquete inicial sólo estaba en una de las naves.

Dª. Inocencia Lozano afirma que en el informe inicial, ya aparecen fotos de las otras naves con grietas, y que por tanto se sabía que había que arreglarlas todas, y entonces es una obra mayor.

El Sr. Alcalde apunta que inicialmente sólo se quería arreglar la que usan los cazadores, pero que posteriormente se vio que había que repararlas todas.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno pasado ya dijo que se estaba disparando el importe de esta obra, y ahora, se trae otra modificación más. Afirma que se ha calificado la obra como menor, cuando desde el principio es una obra mayor, y por otro lado, no ve la urgencia de la que se habla en la actuación, cuando desde noviembre que es el informe, no se empieza hasta mayo, por lo que si se hubiese licitado como mayor, se hubiesen cumplido los mismo plazos. También afirma que no sabe a qué empresa de Tarazona se pidió presupuesto, y afirma que se están realizando esas obras de forme irregular, ya que debería haber licitado como obra mayor. No obstante, afirma que votaran a favor, y que ya de lo que se trata es que quede bien la obra.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que no está de acuerdo con las manifestaciones de Izquierda Unida ni del Grupo Popular, y apunta que si hubiesen tenido informes técnicos que les dijese que es la misma obra, no se hubiese hecho así. Afirma que se ha buscado lo más sencillo.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con doce votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### A Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	632	Edificios y Otras Construcciones	71.910,00	14.000,00	85.910,00
414	632	Edificios y Otras Construcciones	130.000,00	11.000,00	141.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>201.910,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>226.910,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021

## Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**NOVENO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada". Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

**9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.

La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.

Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo socio laboral.

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones publicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra

33



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

**TERCERO:** Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación socio laboral.

**CUARTO:** Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

**QUINTO:** Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**SEXTO:** Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando

**SÉPTIMO:** Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

**OCTAVO:** Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

**NOVENO:** Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

**DÉCIMO:** Fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

**UNDÉCIMO:** Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que los números de la violencia de género no paran de aumentar, y recuerda que en una Comisión de Bienestar Social se vieron los datos de Tarazona, y son preocupantes.

D. Gabino Aroca manifiesta que van a votar a favor de la moción, y apunta que en Tarazona, a través del Ayuntamiento se cumple con los objetivos de la misma, y si falta algo, no será por la falta de implicación del Ayuntamiento con esta materia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



D. Florencio Alfaro apunta que la moción habla de cifras globales, pero si nos centramos en Albacete vemos que hay 866 mujeres con seguimiento, y en Tarazona 24. Cree que la existencia de 1114 asesinadas desde que hay cifras si fuesen muertas de otra índole sería escandaloso en la sociedad, y apunta que incluso estas cosas son objeto de mofa por parte de ciertos colectivos y perfiles, que por suerte no están en este Ayuntamiento.

Recuerda que en Tarazona tenemos APLEC, y se hizo una conferencia sobre la trata de mujeres en otros países y cómo se las engaña para traerlas a España. Cree que hace falta mayor concienciación de los servicios judiciales, policiales... y también contra las personas que hacen uso de la prostitución, y añade que los datos de la Fundación Reina Sofía sobre los jóvenes son escandalosos. Afirma que en Tarazona se va a seguir con la visibilización y concienciación sobre el asunto, y de hecho va a haber una jornada para Guardia Civil y Policía Local de la comarca. También se quieren llevar a cabo campañas divulgativas, y se hará una obra de teatro para desmitificar lo que los jóvenes piensan sobre el tema.

También quiere manifestar que cómo Concejal de Bienestar Social, se siente orgulloso que en Tarazona exista unanimidad sobre este asunto por parte de los tres Grupos Municipales.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano quiere agradecer el apoyo a la moción, y recuerda que con el Plan Corresponsables, se puede ayudar a la conciliación laboral y familiar.

A continuación, se procede a la votación de la Moción, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **siendo aprobada la moción.**

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

### PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

#### \* Comunicaciones:

- **3510/2021**, Gerencia Territorial del Catastro, acuerda el inicio de procedimiento de subsanación de discrepancias catastrales relativas al polígono industrial “Cuesta Blanca”.

- **3545/2021**, Diputación de Albacete – Medio Ambiente, remite información relativa al tratamiento de desinsectación frente a la procesionaria en los pinos del Colegio Público “Eduardo Sanchiz” el día 15/10/2021.

- **3567/2021**, Diputación de Albacete – Juventud y Deportes, informa del plazo de presentación de solicitudes a los ayuntamientos interesados en organizar pruebas del Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar.







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

- **3594/2021**, Consorcio de Servicios Sociales, informa del ingreso en la cuenta general del Consorcio de Servicios Sociales por parte de GESTALBA de la cantidad retenida y remisión de la Carta de Pago correspondiente. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: 17.018,32 €

- **3620/2021**, Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes, adjunta los días no lectivos del calendario escolar curso 2021 – 2022 relativo a Tarazona de La Mancha.

- **3655/2021**, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, adjunta Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a este Ayuntamiento para dotación y mejora de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales.

- **3709/2021**, Delegación Provincial Consejería de Sanidad, informa de las deficiencias observadas en relación a la visita de la inspección efectuada en fecha 07/09/2021 a las fuentes ornamentales.

- **3710/2021**, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz sustituto/a en nuestra localidad.

- **3843/2021**, Delegación Provincial Consejería de Fomento - Carreteras, en relación a la ejecución de obra en la Avda. La Roda y Avda. Madrigueras dentro del casco urbano de Tarazona de La Mancha, aporta condicionado técnico.

- **3867/2021**, Diputación de Albacete – Juventud y Deportes, informa del plazo y condicionado de presentación de solicitudes a los ayuntamientos interesados en organizar pruebas de los distintos Circuitos Provinciales de BTT, Carreras Populares y Trail.

- **3884/2021**, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, adjunta Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del dominio radioeléctrico a favor del ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

- **3923/2021**, Delegación Provincial Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Tarazona de una subvención por importe de 50.000,00 € para la contratación de 5 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 233**, 29 de septiembre de 2021:

**Real Decreto 817/2021**, Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

- Núm. 234, 30 de septiembre de 2021:

**Orden HPF/1031/2021**, Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Núm. 234, 30 de septiembre de 2021:

**Resolución de 28/09/2021**, Dirección General del Catastro, por la que se determinan los términos y condiciones para la tramitación de los procedimientos de comunicación previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Núm. 251, 20 de octubre de 2021:

**Extracto de la Resolución de 16/10/2021**, Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el art.8 Real Decreto-ley 10/2021, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

**\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- Núm. 200, de 18 de octubre de 2021:

**Resolución de 14/10/2021**, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional 2021.

- Núm. 204, de 22 de octubre de 2021:

**Resolución de 18/10/2021**, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de C-LM.

- Núm. 205, de 25 de octubre de 2021:

**Decreto 108/2021**, de la Presidencia de la Junta, por la que se determinan las zonas rurales de C-LM conforme a la tipología establecida en el art.11 Ley 2/2021, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

**\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 115, 4 de octubre de 2021

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, en la cual se resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el día 24/09/2021 en la Concejala doña Juana Serrano Moreno.

- Núm. 121, 18 de octubre de 2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, de convocatoria del proceso electoral para la cobertura del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregados en documentación aparte.**

D. Gabino Aroca pregunta por el **registro 3709 relativo a las anomalías en las fuentes ornamentales**, y recuerda que ya es la segunda vez que ocurre.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que el problema es que no se ha apuntado el registro de los tratamientos, ya tienen que apuntar fecha y hora, y no se ha apuntado.

Pregunta también D. Gabino Aroca por el **registro 3923 de jóvenes cualificados**.

El Sr. Alcalde afirma que ha llegado la Resolución, concediendo una subvención de 10.000 euros por contrato, de 12 meses para 5 personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sr. Secretario informa que el plazo de presentación de instancias ya está abierto.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta por la **Publicación en el BOE relativa a los daños ocasionado por Filomena**.

El Secretario informa que se trata de subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por daños por la borrasca Filomena, y que el plazo de presentación es hasta el 26 de noviembre.

D. Juan Picazo añade que en marzo de este año, ya se remitió un listado de los posibles daños, y ahora habrá que pedir la subvención, y si la conceden dan hasta el 50% de los gastos generados por Filomena.

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca pregunta qué **actuaciones de mejoras se han hecho este año en el Edificio del CAI**.

D. Juan Picazo le responde que quitar las humedades hace unos meses, y se ha instalado un aparato, y canalizaciones para evitar la condensación en el edificio.

D. Gabino Aroca pregunta si se ha hecho algo más de toda aquella lista que pidió en su día el AMPA del CAI.

D. Francisco José Córdoba le contesta que prácticamente todo.

El Sr. Alcalde añade que con la nueva adjudicación, lo que se ha puesto en los pliegos es más obligaciones de limpieza para la adjudicataria, y se tuvo una reunión con

38



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA UKZV KCKU N22Q VXHN

**Acta definitiva Pleno Nº 9 - 2021 firmada Alcalde y Secretario - SEFYCU 3213455**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

la responsable y hubo un compromiso de mantenimiento y limpieza. Recuerda que se hizo una modificación de créditos por importe de 10.000 euros para pequeñas reparaciones, y afirma que con los Fondos Europeos, va a haber una convocatoria para la renovación de edificios de educación de 0 a 3 años, ya que se va a tender a que dicha educación sea gratuita, por ello considera que hay que acogerse a dicha ayuda cuando salga, que cree que saldrá antes de que acabe el año, y por eso no se hacen más arreglos a la espera de lo que diga la Orden que la regule.

D. Gabino Aroca recuerda que en su día dijo que esos 10.000 euros le parecían poco, y ahora se ratifica, ya que recuerda que denunciaron que había problemas con la pintura, arena, wc...

D. Francisco José Córdoba le responde que todo eso se ha arreglado.

D. Gabino Aroca manifiesta que si lo de las humedades ha costado 6.000 euros, aún quedan 4.000 para posibles arreglos, independientemente de la futura subvención que salga.

El Sr. Alcalde afirma que también se han hecho cosas por parte de los servicios municipales.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que lo que falta es pintar una barandilla, cambiar el plato de ducha y el rótulo, así como una puerta de madera que está rota, pero que todo lo demás se ha hecho.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano informa que le han llegado quejas por el estado de limpieza del centro.

D. Francisco José Córdoba dice que a él no le han llegado, que deberían comunicárselas a él, para que el lo comunique a la empresa, pero que aún así, hablará con la empresa adjudicataria.

D. Gabino Aroca pregunta por el asunto del **aparcamiento de la ambulancia**, si ha habido alguna petición desde el Centro de Salud.

D. Florencio Alfaro le responde que se habló con el Coordinador del Centro y se mezclan varios problemas, por un lado el del civismo de no respetar el aparcamiento, y por otro el de la posición del sol, para que no le diese el sol a la ambulancia todo el día en los meses de calor, afirma que esperan que con la reestructuración del Centro de Salud se solucione, ya que no se puede ir cambiando la señal en función del sol. Afirma también que con el nuevo conductor de la ambulancia no ha hablado.

El Sr. Alcalde añade que parece que antes no querían tener un sitio fijo, y ahora parece que uno de los nuevos sí que quiere sitio fijo, pero no lo ha presentado en el Registro del Ayuntamiento, sino que lo ha comentado en facebook.

Quiere manifestar también D. Gabino Aroca que son conocedores de **cierto malestar entre usuarios y padres de usuarios de la Universidad Popular y las Escuelas Deportivas**, añade que sabe que hubo una reunión con los padres de los usuarios de las Escuelas Deportivas y manifiesta que les hubiese gustado haber estado presentes, como concejales de otros grupos.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero responde que en esa reunión se aclaró casi todo, y también expusieron el malestar por los accesos, ya que se ha aplicado la norma COVID de los edificios educativos, y por tanto no se dejaba pasar a los padres, pero de hecho ya se permite, al considerar que son espacios abiertos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



D. Gabino Aroca afirma que también existen quejas por la fecha de inicio de las Escuelas Deportivas, ya que se ha solapado con el inicio de la competición, sin tiempo para entrenar, cuando en otros pueblos comenzaron en septiembre.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero afirma que ya se habló con los padres.

Pregunta también D. Gabino Aroca si es cierto que se están yendo algunos alumnos de las Escuelas Deportivas de Fútbol a otros pueblos.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero responde que qué ella sepa son tres, uno de ellos que tiene un problema personal con un monitor, y dos amigos de éste. Quiere añadir que se han escuchado las peticiones de los padres y se toma nota.

D. Gabino Aroca afirma que ha habido tiempo suficiente para haber empezado antes.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero reconoce que así es.

Respecto a la Universidad Popular pregunta D. Gabino Aroca si se han eliminado cursos por falta de profesores, y también quiere hacerse eco de las quejas por masificación en algunas clases.

D<sup>a</sup>. Juana Serrano responde que se ha suprimido el curso de Zumba, y recuerda que Zumba es una marca comercial, en la cual el monitor tiene que estar registrado para dar sus clases, y lo que se hizo fue en las clases de baile, aumentar una disciplina más, la de bailes latinos, pero únicamente se han apuntado dos personas, y no ha salido el curso. Y por otro lado debido a que se ha quitado Zumba, ha aumentado la demanda de Pilates, y por eso se ha masificado, no obstante, se ofertaron 4 ó 5 turnos, y se han ampliado para aliviar esa masificación.

Pregunta también D. Gabino Aroca si se han eliminado los cursos de los más jóvenes.

D<sup>a</sup>. Juana Serrano le contesta que de niños no ha salido nada aún, que están viendo las peticiones, y que saldrán a partir de enero talleres como pintura, canto...

D. Gabino Aroca considera que habrá que estudiar el número de personas que pueden estar en un recinto, cree que ha habido un año en blanco, y se debería haber preparado todo para arrancar con fuerza.

D<sup>a</sup>. Juana Serrano le responde que se han superado las 400 matrículas, y respecto a los espacios, al ampliar pilates, se dispone de más espacio para las clases.

D. Gabino Aroca manifiesta que los salarios de los monitores siguen siendo los mismos que los de 2011, lo que implica que en caso de que falte algún monitor es difícil que venga nadie de fuera.

Pide D. Gabino Aroca que el Equipo de Gobierno trabaje en materia de **accesibilidad**, no sólo de las personas, también para la movilidad de los vehículos, y que se noten los 48 trabajadores de los planes de empleo en la mejora de señalización, acerado, espacios para bicicletas y patines... y considera que también es buen momento para el arreglo de caminos, ahora que se dispone de personal.

Por último quiere aclarar D. Gabino Aroca respecto a su comentario de las **sanciones de los expedientes de agricultura**, que lo que quería decir, es que se está calificando las sanciones como graves, cuando vienen especificadas como leves, como por ejemplo las sanciones por las chapas del riego.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
03/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
03/11/2021



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 892885T

El Sr. Alcalde quiere reiterar que en materia de **accesibilidad**, pocas veces se ha trabajado tanto y se han destinado tantos recursos a ese tema como en las últimas legislaturas.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta cuántas empresas se presentaron a la **licitación del Polígono Industrial**.

El Sr. Alcalde le responde que tres, a través de la plataforma de Contratación, y cree que no se presentaron más porque al ser una obra compleja se pedía clasificación. Añade que ninguna de las tres era de Tarazona, y afirma que espera que tengan que subcontratar algunas partidas con empresas de aquí.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pide que se le invite a esas Mesas, para dar más transparencia al procedimiento.

El Sr. Alcalde le responde que el procedimiento es totalmente transparente.

El Sr. Secretario informa que la Ley de Contratos limita el número de cargos electos en las Mesas.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que aunque sea solo para ver.

El Sr. Alcalde le recuerda que D. Gabino Aroca ha asistido a alguna.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pide que se le invite.

A continuación, se abre un turno de preguntas para el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:26 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.

